Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

el y de la obra que se a hecho de el
acud= y ansimismo conbiene se haga
venta la mar de piedra y cal. para
que dibida las aguas del campo y guer
ta para cuyo efecto se ve sin per
juicio del derecho de los dueños de las
aguas de los alporchones y alquerias
de esta ciud y pleito que esta pendiente
en la R.l Chancilleria de granada
sobre lo referido se acordo se hagan
tres fallos de todas las aguas de el alpor
chon de albacete para el dicho efecto
y sin con las dichas tres fallos no ubiere
harto se hagan de dichas aguas los
demas fallos que fueren necesarios
y se gasten lo que de ellos procediere
en dichas obras y con dicciones a pa
recer de los S.res Don Antonio G.a de al
caraz m.r y Don Antonio m.r m.e de
a quien se les da com.on en forma
y nombren persona en cuyo poder entre el
dinero que procediere de dichos fallos

D. Nicolas de Almaçan — Gonzalo Muñoz — Juan Matheo Montalban

Ante mi
Don Juan Fran.co Cuesta